REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Verbal Sumario 11001-4103-751-2021-00002-00

Se advierte que una vez revisado el proceso de la referencia se encontró que el Juzgado 60 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, conoció de la presente demanda y la rechazó por competencia mediante auto del 4 de diciembre de 2019, posterior a ello, fue remitida por reparto al Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, quien mediante providencia del 9 de julio de 2020, resolvió remitirla nuevamente a reparto por falta de competencia territorial, el 12 de enero de 2021, la Oficina de Reparto remitió la presente demanda a éste despacho.

La misma situación ocurrió con la demanda que le correspondió el radicado 2020-00006, la cual, tiene las mismas partes, hechos y pretensiones que la presente demanda, empero allí, se inadmitió el 16 de abril de 2021 y una vez feneció el término para subsanar la parte interesada no remitió escrito subsanatorio, por lo que el 26 de mayo hogaño se rechazó la demanda.

De manera que no es posible conocer ni calificar la presente demanda, pues ya se conoció el asunto de la referencia y se le imprimió el trámite que en derecho corresponde, lo cual resulta improcedente calificar dos veces la misma acción.

En consecuencia, esta célula judicial dispone,

PRIMERO: ENTREGAR de la demanda y sus anexos a la parte demandante, o, a quien este autorice en legal forma.

SEGUNDO: En firme esta providencia y cumplido lo anterior archivar la actuación surtida dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

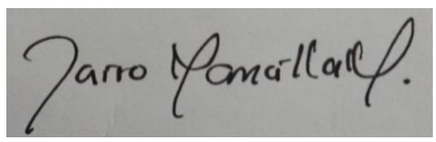

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 44 de fecha 8 de junio de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA